

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

732 *Resolución de 14 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2021 y enero de 2022, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2021 y el mes de enero de 2022 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2020. Dicho calendario se publicó por Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2021 y el mes de enero de 2022.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2027, Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030, con una vida residual en torno a 8 años y 3 meses y Obligaciones del Estado al 1,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2040, con una vida residual en torno a 18 años y 9 meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/27/2021, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, en la Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2027, en las Órdenes ETD/7/2020 y ETD/17/2020, de 14 y 16 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030 y en las Órdenes ETD/511/2020 y ETD/517/2020, de 9 y 10 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2040.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de abril de 2022 en las Obligaciones al 0,50 por 100 y el 31 de octubre de 2022 en las Obligaciones al 1,20 por 100. En los Bonos al 0,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2022, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 15 de octubre de 2021.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,00 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de enero de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 25 de enero de 2021, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el 0,37 por 100 en las Obligaciones al 0,50 por 100 y el 0,28 por 100 en las Obligaciones al 1,20 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de enero de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero.

Madrid, 14 de enero de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. (Resolución de 25 de noviembre de 2021), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2027**

Subasta del día 20 de enero

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,50	0,302
98,55	0,291
98,60	0,281
98,65	0,271
98,70	0,261
98,75	0,251
98,80	0,241
98,85	0,231
98,90	0,221
98,95	0,211
99,00	0,200
99,05	0,190
99,10	0,180
99,15	0,170
99,20	0,160
99,25	0,150
99,30	0,140
99,35	0,130
99,40	0,120
99,45	0,110
99,50	0,100
99,55	0,090
99,60	0,080
99,65	0,070
99,70	0,060
99,75	0,050
99,80	0,040
99,85	0,030
99,90	0,020
99,95	0,010
100,00	0,000

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,05	–0,010
100,10	–0,020
100,15	–0,030
100,20	–0,040
100,25	–0,050
100,30	–0,060
100,35	–0,070
100,40	–0,080
100,45	–0,089
100,50	–0,099
100,55	–0,109
100,60	–0,119
100,65	–0,129
100,70	–0,139
100,75	–0,149
100,80	–0,159
100,85	–0,168
100,90	–0,178
100,95	–0,188
101,00	–0,198

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,50 %, vto. 30 de abril de 2030

Subasta del día 20 de enero

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	0,531
99,80	0,525
99,85	0,519
99,90	0,512
99,95	0,506
100,00	0,500
100,05	0,494
100,10	0,488

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,15	0,481
100,20	0,475
100,25	0,469
100,30	0,463
100,35	0,457
100,40	0,451
100,45	0,444
100,50	0,438
100,55	0,432
100,60	0,426
100,65	0,420
100,70	0,414
100,75	0,407
100,80	0,401
100,85	0,395
100,90	0,389
100,95	0,383
101,00	0,377
101,05	0,371
101,10	0,365
101,15	0,358
101,20	0,352
101,25	0,346
101,30	0,340
101,35	0,334
101,40	0,328
101,45	0,322
101,50	0,316
101,55	0,310
101,60	0,304
101,65	0,297
101,70	0,291
101,75	0,285
101,80	0,279
101,85	0,273
101,90	0,267

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,95	0,261
102,00	0,255
102,05	0,249
102,10	0,243
102,15	0,237
102,20	0,231
102,25	0,225

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,20 %, vto. 31 de octubre de 2040

Subasta del día 20 de enero

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	1,230
99,55	1,227
99,60	1,224
99,65	1,221
99,70	1,218
99,75	1,215
99,80	1,212
99,85	1,209
99,90	1,206
99,95	1,203
100,00	1,200
100,05	1,197
100,10	1,194
100,15	1,191
100,20	1,188
100,25	1,185
100,30	1,182
100,35	1,179
100,40	1,176
100,45	1,173
100,50	1,170

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,55	1,167
100,60	1,164
100,65	1,161
100,70	1,158
100,75	1,155
100,80	1,152
100,85	1,149
100,90	1,147
100,95	1,144
101,00	1,141
101,05	1,138
101,10	1,135
101,15	1,132
101,20	1,129
101,25	1,126
101,30	1,123
101,35	1,120
101,40	1,117
101,45	1,114
101,50	1,111
101,55	1,108
101,60	1,105
101,65	1,102
101,70	1,099
101,75	1,096
101,80	1,093
101,85	1,091
101,90	1,088
101,95	1,085
102,00	1,082

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.